

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBACUY

Tibacuy, 27 MAY 2021

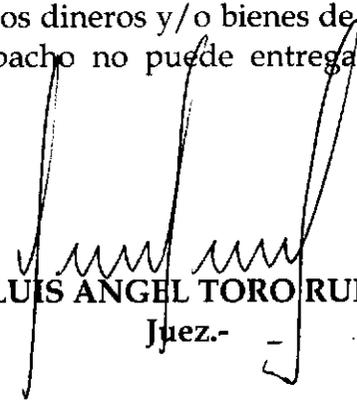
Proceso N° 2015 - 00035

En respuesta al memorial presentado por la Sra. Dory Esperanza Carrillo Hernández se tiene:

1°.- Lo que se pide en el auto no es que se acredite el parentesco con la Sra. Adela Hernández Baquero, sino la calidad de heredero de la misma, ello se acredita con el auto que como tal la reconozca, situación que se dará, si es el caso, en el proceso de sucesión.

2°.- Todos los bienes que una persona posea al momento de su fallecimiento ingresan a componer lo que se denomina masa sucesoral, y es precisamente allí donde se deben depositar esos dineros y/o bienes de la persona fallecida. Ese es el motivo por el cual el Despacho no puede entregar los dineros que solicita la memorialista.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ

Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 19. Hoy 28 MAY 2021
El Secretario. HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ.